

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. NOMENCLADOR DE FUNCIONES EJECUTIVAS. HOMOLOGACION DE CARGOS. EFECTOS.

La homologación de dos cargos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas importa el reconocimiento de una equivalencia y asimilación entre éstos.

La continuidad en el cargo del agente hasta el vencimiento de su designación fue absolutamente regular y, por eso mismo, no se verifica en la especie la existencia de ningún vicio que requiera ser saneado.

BUENOS AIRES, 11 de mayo de 2005

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un proyecto de Decreto mediante el cual se da por designado, a partir del 26 de mayo de 2004 con carácter transitorio, al Doctor ... en el Nivel B - Grado 8, Función Ejecutiva IV de Director de Despacho Mesa de Entradas y Archivo en la jurisdicción consignada en el epígrafe, con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos III y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 (t.o. 1995), y un proyecto de Decisión Administrativa por cuyo artículo 1° se da por exceptuada a la Subsecretaría de Coordinación de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 25.827 y de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 25.967, con relación al cargo y jurisdicción precedentemente mencionados.

Por el artículo 2° de la primer medida se instruye al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros a proceder al descongelamiento del cargo. Y por el artículo 3° se consigna la obligación de cubrirlo mediante el procedimiento de selección contemplado en el escalafón aplicable, en el término de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de la designación transitoria de su titular.

Las medidas ahora en curso se originaron con la siguiente solicitud del Director General de Administración de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación: "En virtud de haberse homologado el Nivel de Función Ejecutiva de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo (ex Dirección de Despacho y Mesa de Entradas – Nivel IV), se solicita a esa Dirección, la elaboración del acto administrativo correspondiente, para prorrogar la designación transitoria por el término de 180 días", a partir del 9 de setiembre de 2004 (fs. 1).

A fs. 4 la Directora de Programación y Control Presupuestario informó que se cuenta con créditos presupuestarios suficientes.

A fs. 6/8 obra copia del Decreto N° 1376 del 30 de diciembre de 2003 que había dado por prorrogada la designación transitoria del agente Córdoba en el cargo de Director de Despacho y Mesa de Entradas, a partir del 16/12/03.

Luego, por Decreto N° 648 del 26 de mayo de 2004, dicha Dirección pasó a denominarse "Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo".

Seguidamente, mediante Resolución SGP N° 40/04, Anexo II, se homologó el nuevo cargo, respecto del anterior, en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas (fs. 10/13).

A fs. 14 la Subsecretaría de Coordinación certifica que el causante "se encuentra prestando servicios en forma ininterrumpida en esa Subsecretaría desde el 9 de Setiembre del 2004".

Al respecto, la Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación señaló que "dado que por el Decreto N° 648/04 por la cual se aprobó la actual estructura del organismo de origen se modificó el nombre del cargo involucrado en la medida..., se estima que no podría prorrogarse la designación en la forma proyectada, sino que debería procederse a una nueva designación, desde la fecha del citado Decreto, esto es, a partir

del 26 de mayo de 2004, a fin de sanear la situación planteada. En este orden de ideas..., debería reformularse la medida encarándola como una nueva designación desde la fecha que se indica en el párrafo que antecede, suprimiendo su vinculación con el Decreto N° 1376/03". Criterio compartido por su similar de Asuntos Jurídicos (fs. 17/19).

En tal sentido, se ha formulado la medida y es remitida a consideración de esta Subsecretaría de la Gestión Pública (fs. 34).

II.- Al respecto, se señala que la homologación de dos cargos en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas, en el caso: Dirección de Despacho y Mesa de Entradas y Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dispuesta por la Resolución SGP N° 40/04, importa el reconocimiento de una equivalencia y asimilación entre éstos.

Por ende, la continuidad en el cargo del agente ... hasta el vencimiento de su designación efectuada por el Decreto N° 1376/03 fue absolutamente regular y, por eso mismo, no se verifica en la especie la existencia de ningún vicio que requiera ser saneado.

En consecuencia, corresponde en los presente tramitar la prórroga de la designación a partir de su vencimiento —informado el 9/09/04 por el área de origen—, consignando en ella el nuevo nombre que tiene el mismo cargo.

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

**PRODESPA JGM N° 1242/05 Y N° 1243/05 –SUBSECRETARIA DE COORDINACION.
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION**

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 1524/05